



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0005-2017-CM-MPC

Calca, 10 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2017 de fecha 09 de Enero del 2016, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Pedido del Prof. Arturo Peña Guevara- Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre conformación de Comisión de Regidores. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento.

Que el artículo 104 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, especifica que las Comisiones Especiales, se constituyen con los Regidores que se designen por Acuerdo de Concejo, a propuesta del Pleno del Concejo y por un tiempo determinado, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad así lo requiera.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Enero del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Pedido del Prof. Arturo Peña Guevara- Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre conformación de la Comisión Especial para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Piste y Prolongación Laco Llaverero del Distrito y Provincia de Calca, Región Cusco", con fines realizar coordinaciones respectivas para su ejecución, el mismo que es sometido a votación por el Pleno del Concejo Municipal, siendo designado la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Mantenimiento.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 10° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Especial para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Piste y Prolongación Laco Llaverero del Distrito y Provincia de Calca, Región Cusco", la misma que estará conformada por los Regidores que integran la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Mantenimiento y son:

- Mgt Raúl Campana Lovon - Regidor de la Municipalidad
- Sr. Jorge Zapata Quispe - Regidor de la Municipalidad
- Qco Marina Alosilla Salcedo - Regidor de la Municipalidad

Con la finalidad de realizar coordinaciones respectivas para su ejecución **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

